

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”		Administración de Justicia	
Ministerio de Justicia		Providencias judiciales 997	
Decreto de 3 de octubre de 1947, por el que se autoriza la aplicación de las medidas establecidas por el apartado a) de la disposición transitoria vigésimotercera de la Ley de Arrendamientos Urbanos 986		Administración Municipal	
Administración Económica		Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar, Hermandad de Campóo de Suso, Argoños, Escalante, Medio Cudeyo, San Pedro del Romeral, Cieza, Cabuérniga, Colindres, Santillana del Mar, Arredondo, Cabezón de Liébana, San Vicente de la Barquera, Enmedio, Santiurde de Reinosa, Peñarrubia, Pesquera, Rionansa, Mazcuerras, Ruesga, Cillorigo, Camaleño, Puentevesgo, Laredo, Reinosa, Ruiloba, Santoña y Tresviso 998	
Administración de Rentas Públicas 987			
Anuncios de Subastas			
Ayuntamiento de Campóo de Yuso 997			
Junta vecinal de Saro 997			
Subasta voluntaria 997			

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE JUSTICIA**

La disposición transitoria vigésimotercera de la Ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en su apartado a) autoriza al Gobierno para adoptar por Decreto, y en atención a las circunstancias, las medidas necesarias para el alquiler obligatorio de aquellas viviendas que, susceptibles de ser ocupadas, no lo estuviéren en la actualidad.

La notoria escasez de viviendas y el hecho de existir cierto número de ellas en las condiciones a que el citado precepto legal se refiere, aconsejan dictar, en beneficio del interés general, las disposiciones precisas para el cumplimiento de lo prevenido en la referida Ley especial.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo uno. Las medidas contenidas en el apartado a) de la disposición vigésimotercera del texto articulado de la Ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis se aplicarán en lo sucesivo en todo el territorio nacional y plazas de soberanía, conforme a las normas que en este Decreto se establecen.

Artículo dos. Para la aplicación de estas medidas, en los Gobiernos civiles de las provincias y Delegaciones gubernativas de Ceuta y Melilla se constituirán, a partir de la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", Registros públicos y gratuitos de aspirantes a inquilinos, en los que se comprenderán a todos los de la provincia o plazas de soberanía que en tal caso se hallaren, clasificados por localidades, y en el cual figurará, junto a cada aspirante, la renta que estuviere dispuesto a pagar.

El Registro se formará con arreglo a las solicitudes que los inquilinos formulen, debiendo hacer constar en las mismas su nombre y demás circunstancias personales, profesión, expresando si fueren funcionarios públicos el cargo y destino que desempeñaren, así como las personas que con él convivan.

Presentada la solicitud, se extenderá por el funcionario encargado de la recepción de la instancia una diligencia haciendo constar la fecha y hora de presentación, firmándola el presentante, al que se expedirá, aun cuando no lo pidiere, el correspondiente recibo. Cuando el solicitante fuere titular de familia numerosa, presentará el correspondiente título expedido por el Ministerio de Trabajo, que se reseñará por el funcionario al margen de la instancia, devolviéndola al interesado. Si se tratare de funcionario público, deberán acompañar certificación acreditativa de su deber de residencia en la localidad de que se trate. Todas las instancias serán registradas en el correspondiente libro que se abrirá al efecto.

En vista de las solicitudes recibidas, se formarán los correspondientes registros por los Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas, que se llevarán por fichas, en las que se harán constar, además de las circunstancias personales de cada solicitante y de la renta que estuviere dispuesto a pagar, la condición de funcionarios públicos con deber de resi-

dencia o de titular de familia numerosa que en ellos concurriere.

Artículo tres. El alquiler obligatorio de viviendas que, susceptibles de ser ocupadas, no lo fueran por nadie, podrá disponerse por los Gobernadores civiles de las provincias y delegados gubernativos de las plazas de soberanía, ya por propia decisión, cuando por los agentes de su autoridad se comprobare la existencia de viviendas en dichas condiciones, o a virtud de denuncias de particulares, en cuyo caso se comprobará sumariamente por la autoridad gubernativa la veracidad de la misma.

Por los Gobernadores civiles o delegados gubernativos se concederá al propietario de vivienda comprendida en el supuesto a que este artículo se refiere el plazo de treinta días para que lo arriende precisamente como casa habitación, no como oficina, almacén o local de negocios. Si el propietario cumpliera el requerimiento, deberá acreditarlo en el Gobierno civil o Delegación gubernativa, presentando el contrato de arrendamiento que hubiere otorgado, cuidando la autoridad gubernativa, por medio de sus agentes, de comprobar la realidad del arrendamiento y el destino de la vivienda a casa habitación, pudiendo sancionar al propietario con las multas que autorizan las disposiciones vigentes, en el caso de que el local hubiera sido arrendado para oficina, almacén o local de negocio.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que el propietario haya arrendado la vivienda, dentro de los quince días siguientes acordará la autoridad gubernativa que sea ocupada por el aspirante a inquilino que se halle dispuesto a pagar como renta la exigida por el arrendador, si no fuere superior a la última declarada a fines fiscales o la que sirva de base al tributo, de no haberse formulado la declaración. El inquilino será elegido en primer término entre los solicitantes que fueran funcionarios públicos, con deber de residencia; en segundo lugar, por los titulares de familias numerosas, y en último término, entre los demás solicitantes, adjudicándose en cada grupo teniendo en cuenta la antigüedad de solicitud.

Si el propietario se negare a otorgar el contrato, será requerido en forma por la autoridad gubernativa, y si no lo otorgase en el plazo que se le señaló, sin perjuicio de deducir tanto de culpa a los Tribunales para que proceda contra el mismo por el delito de desobediencia grave a la Autoridad, se otorgará el contrato de arrendamiento por el Gobernador civil o delegado gubernativo, y el aspirante advendrá inquilino por la vivienda con los derechos y obligaciones que impone la Ley, determinándose la renta con arreglo a los referidos fiscales.

En todo caso, tanto el propietario como el inquilino que pasare a ocupar la vivienda tendrá acción revisora de renta, que podrá ejercitar en término de tres meses siguientes al otorgamiento del contrato.

Artículo cuatro. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en el presente Decreto, y autorizado el Ministro de Justicia para dictar cuantas fueren precisas para su debida aplicación y cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.
(Publicado en B. O. del E. 24 octubre 1947). 2062

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE SANTANDER

NEGOCIADO DE MINAS

AÑO 1947

Se advierte a los señores que a continuación se expresan, propietarios de las minas que se detallan, la obligación que tienen, con arreglo al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1912, de ingresar en esta Delegación de Hacienda, antes de la terminación del año en curso, el importe del canon anual de superficie de minas que a continuación se detallan; advirtiéndoles que, si no lo verifican en el plazo indicado, caducará la concesión por ministerio de la Ley y se verificará el cobro de la anualidad por la vía de apremio, sirviendo este aviso, a tales efectos, como definitiva y única notificación:

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
1-10	Amelia Salces Gutiérrez	Mazcuérras	274,73
No consta	Arsenio Lombera Urpi	Rasines	74,93
Juliana	Felipe Sanz Paracuellos	Rasines	99,90
Domingo	Manuel San Martín Larrea	Rasines	124,87
Emilia 1-5	Joaquín Enrique Giralt	Camargo	74,93
La Esperada	Felipe Sanz Paracuellos	Rasines	124,87
Posario	Manuel San Martín Larrea	Rasines	149,85
Andrea	José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	77,70
Deseada	Bairds Mining y Compañía	Camargo	104,63
Segunda Deseada	La misma	Camargo	112,39
Demasia 2.ª Deseada	La misma	Camargo	44,78
Fabiola	Alejandro Sota	Castro Urdiales	99,90
Demasia Benigna	El mismo	Castro Urdiales	44,95
María	Amalia Pérez del Molino	Pielagos	2.010,49
Rufina	José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	159,56
La Concepción	Bernabé Rucabado	Castro Urdiales	149,85
Berta	Domingo Gil Garcés	Camargo	187,31
Precaución	José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	382,95
Santa Agueda	El mismo	Alfoz de Lloredo	382,95
Berona	Fernando C. de la Barca	Cartes	191,48
Maximina	Joaquín García Velarde	Cartes	267,39
Lorenza	Manuel García Cadórniga	Torrelavega	267,39
Tres Pupilos	Joaquín García Velarde	Cartes	267,39
Mariuca	Fernando C. de la Barca	Cartes	267,39
Primera	El mismo	Cartes	267,39
Olvidada	El mismo	Cartes	267,39
San Francisco	Joaquín García Velarde	Cartes	267,39
Pepita	Fernando Calderón y Compañía	Cartes	267,39
Torpeza	José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	382,95
María Victoria	Gregorio Otañes y Llaguno	Castro Urdiales	74,92
San Sebastián	El mismo	Castro Urdiales	97,50
Las Muñecas	El mismo	Castro Urdiales	149,85
Ontón	Sociedad Española Ex Mineras	Castro Urdiales	380,62
Aumento Ontón	La misma	Castro Urdiales	335,81
Presentación	La misma	Castro Urdiales	49,95
San Juan	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	17,35
Casualidad	La misma	Castro Urdiales	17,35
Deseada 4.ª	José Mac-Lenan	Penagos	611,43
Deseada 5.ª	El mismo	Penagos	149,85
Deseada 6.ª	El mismo	Penagos	810,18
Demasia Deseada 6.ª	El mismo	Penagos	99,90
Demasia San Julián M.	El mismo	Castro Urdiales	47,76
Chitón 2.ª	El mismo	Villaescusa	187,33
Chitón 5.ª	El mismo	Villaescusa	112,38
Demasia Chitón 5.ª	El mismo	Penagos	62,68
Demasia Chitón 2.ª y 5.ª	El mismo	Villaescusa	56,06
La Abundante	El mismo	Liérganes	74,92
La Mayor	El mismo	Liérganes	636,86

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
San Roque	José Mac-Lenan	Penagos	174,83
Ensanche	El mismo	Liérganes	149,85
Anita	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	499,50
Ceferina	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	749,25
Guillermo	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	149,85
Trinidad	El mismo	Castro Urdiales	62,44
Esombreras	El mismo	Castro Urdiales	137,37
La Menuda	El mismo	Castro Urdiales	149,85
Minerva	El mismo	Castro Urdiales	74,90
Aumento a Anita	El mismo	Castro Urdiales	137,37
Neptuno	El mismo	Castro Urdiales	149,85
Agustina Pilar	El mismo	Castro Urdiales	149,85
Mena	El mismo	Castro Urdiales	786,47
Rubio	El mismo	Castro Urdiales	162,34
Actividad	El mismo	Castro Urdiales	437,06
Matilde	El mismo	Castro Urdiales	149,85
Josefa	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	99,90
San Agustín	José Quemaran	Castro Urdiales	149,85
Juanita	José Cerro y Cerro	Castro Urdiales	49,95
Aurora	El mismo	Castro Urdiales	149,85
Arcillera	José Bilbao y Compañía	Santander	74,92
Aumento Arcillera	El mismo	Santander	149,85
Providencia	Leopoldo Cortines	Camargo	312,50
Lucía	El mismo	Camargo	74,92
La Última Maliaño	El mismo	Camargo	62,44
Demasía Providencia	El mismo	Camargo	46,69
Demasía Lucía	El mismo	Camargo	37,46
El Cabo	El mismo	Camargo	149,85
La Cagiga	El mismo	Camargo	199,80
Rescatada	El mismo	Camargo	74,92
La Nueva Mina	El mismo	Camargo	249,75
Ocasión	El mismo	Camargo	99,90
Demasía Nueva Mina	El mismo	Camargo	21,21
Demasía La Cagiga	El mismo	Camargo	28,33
Presentada	Sociedad Minera Cabárceno	Penagos	149,85
Alicia	Juan Turner y otro	Penagos	1.373,62
Vulcano	Juan Jonsthon Jonsthon	Castro Urdiales	149,85
Carmelita	Miguel Selaya Díaz	Castro Urdiales	187,31
Jesús y María	Compañía Minera Dícido	Castro Urdiales	149,85
San Martín	Narciso del Portillo	Castro Urdiales	124,87
Unión	José Mac Lenan	Alfoz de Lloredo	382,95
Los Tres Amigos	El mismo	Alfoz de Lloredo	159,57
Complemento	El mismo	Camargo	724,28
Ferreira II	El mismo	Medio Cudeyo	749,25
Tercer Resguardo	El mismo	Medio Cudeyo	561,94
Dolores	Bairds Mining y Compañía	Camargo	149,85
Segundo Resguardo	El mismo	Camargo	749,25
La Torre	Ramón Pérez del Molino	Alfoz de Lloredó	267,42
Barrendera	Real Compañía Asturiana	Reocín	267,42
Vegueta	La misma	Reocín	267,42
Qué será	La misma	Reocín	267,42
Luciana	La misma	Reocín	267,42
Rentería	La misma	Reocín	267,42
San Telmo	La misma	Reocín	266,91
San Tiburcio	La misma	Reocín	267,42
San Roque	La misma	Reocín	267,42
Ederrena	La misma	Reocín	267,42
Venus	La misma	Reocín	267,42
San Federico	La misma	Reocín	267,42
Bernardina	La misma	Reocín	382,98
Antón	La misma	Reocín	267,42
Aurora	La misma	Reocín	267,42
San Enrique	La misma	Reocín	267,42
Estrella	La misma	Reocín	127,65

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
Elisa	Real Compañía Asturiana	Reocín	267,42
Manolita	La misma	Reocín	267,42
Demasia Antón	La misma	Reocín	111,99
Demasia Arquímedes	La misma	Reocín	59,02
Demasia Bernardina	La misma	Reocín	114,20
Demasia San Roque	La misma	Reocín	118,06
Demasia Talavera Bta.	La misma	Torrelavega	44,03
Demasia Donostiarra	La misma	Reocín	44,03
Demasia Despaviladeras	La misma	Reocín	92,22
Demasia Qué Será	La misma	Reocín	119,98
Demasia Rentería	La misma	Reocín	24,25
Escondidas	La misma	Reocín	267,42
Santa Mónica	La misma	Reocín	267,42
Irundarra	La misma	Reocín	267,42
Donostiarra	La misma	Reocín	267,42
Liejatarra	La misma	Reocín	267,42
Alejandrino	La misma	Reocín	267,42
Demasia Espaviladera	La misma	Reocín	267,42
San Joaquín	La misma	Reocín	267,42
Tavalera Buena Vista	La misma	Reocín	267,42
Centinela	La misma	Reocín	267,94
Arquímedes	La misma	Reocín	267,42
Buenaventura	La misma	Reocín	267,42
Ambiciosa	La misma	Reocín	267,42
Aumento Alejandrino	La misma	Reocín	382,95
Aumento Veguita	La misma	Torrelavega	382,95
Aumento Centinela	La misma	Torrelavega	382,95
San José	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Pedroso	La misma	Alfoz de Lloredo	382,95
Josefa	La misma	Alfoz de Lloredo	127,65
Aumento Irundarra	La misma	Reocín	351,04
Aumento Bernardina	La misma	Reocín	2.489,20
Sopeña	La misma	Reocín	925,46
Rafaela	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Juana	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Vicenta	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Magdalena	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Teresa	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Isidra	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Hermosa	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Buenita	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Juanita	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Caliente	La misma	Alfoz de Lloredo	134,19
Isidora	La misma	Rionansa	267,42
Paula	La misma	Alfoz de Lloredo	234,52
Emilia	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Primera	La misma	Alfoz de Lloredo	382,95
Enriqueta	La misma	Alfoz de Lloredo	267,42
Demasia Emilia	La misma	Alfoz de Lloredo	81,69
Elvira	La misma	Rionansa	191,44
Zoa	La misma	Udías	510,60
Demasia Soberbia	La misma	Santillana	19,01
Demasia a Vicente	La misma	Alfoz de Lloredo	56,45
Aumento a Primavera	La misma	Valdáliga	478,69
Aumento Celestina	La misma	Rionansa	287,21
Demasia Hermosa	La misma	Udías	101,47
Demasia Buenita	La misma	Udías	35,41
Aumento Hermosa	La misma	Udías	255,30
La Perezosa	Rafael Ibáñez Galván	Castro Urdiales	149,85
La Caprichosa	El mismo	Castro Urdiales	149,85
Aumento Caprichosa	El mismo	Castro Urdiales	49,95
Primavera	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	49,95
Demasia Primavera	La misma	Castro Urdiales	19,21
Industria	La misma	Castro Urdiales	124,87

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
Demasia San Juan	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	30,46
San Julián Musques	Salustiano Bielba	Castro Urdiales	137,37
La Galerna	F. Torrontegui y otros	Castro Urdiales	112,39
Asunción	Simeón Humara	Castro Urdiales	149,85
Santa Mónica	José Mac-Lenan	Medio Cudeyo	267,42
Antonio	Bairds Mining y Compañía	Camargo	374,62
Carmelina	La misma	Camargo	187,31
San Antonio	La misma	Camargo	374,62
Desengaño	La misma	Camargo	374,62
La Francisca	La misma	Camargo	374,62
Marcelino	La misma	Camargo	374,62
Babilonia	La misma	Camargo	374,62
Estrella	La misma	Camargo	149,85
Caridad	La misma	Camargo	74,92
Garduña	La misma	Camargo	99,90
Lobo	La misma	Camargo	199,80
Nueva Trinidad	La misma	Camargo	112,39
Eureka	Juan Turner Marisón	Penagos	149,85
Tercera Eureka	El mismo	Penagos	149,90
Segunda Rubi	El mismo	Penagos	99,90
Manolita	El mismo	Penagos	324,68
Cuarta Eureka	El mismo	Penagos	49,90
Carolina	El mismo	Penagos	49,90
San José	Hdefonso L. Tejada	Castro Urdiales	112,39
Demasia Actividad	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	46,55
Pepita	C. E. M. Aralar Minas de Heras	Penagos	149,85
Ivonne	La misma	Penagos	49,90
San Bartolomé	José Mac-Lenan	Penagos	474,52
Edga	C. E. M. Aralar Minas Heras	Penagos	474,52
San Plácido	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	74,92
Camila	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	437,06
La Pasiega	Compañía Minero Dícido	Castro Urdiales	99,90
La Boba	La misma	Castro Urdiales	112,39
María y Jesús	La misma	Castro Urdiales	74,92
Chistera	Félix Herrero y Bozas	Entrambasaguas	262,24
Carolina	C. E. M. Aralar Minas Heras	Liérganes	212,29
Catil	Juan Turner y Priestle	Villaescusa	374,66
Los antiguos etc.	Leopoldo Cortines	Camargo	274,72
Juanito	Ecequiel Sierra y Ortiz	Liendo	199,82
Beta	Bairds Mining y Compañía	Camargo	149,85
Demasia Aumento Anita	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	20,24
Previsión	El mismo	Castro Urdiales	87,55
Esperanza	Sociedad Minero Cabárceno	Penagos	74,92
Dudosa	María Luisa González San José	Medio Cudeyo	74,92
Bonita	La misma	Medio Cudeyo	149,85
La Dudosa	La misma	Medio Cudeyo	224,78
Tercera Carolina	La misma	Liérganes	99,90
Mabel	Bairds Mining y Compañía	Camargo	187,31
Demasia Ivonne	Juan Turner	Penagos	67,54
Demasia Alicia	El mismo	Penagos	33,06
Erie	El mismo	Penagos	237,26
Deseada Décima	José Mac-Lenan	Liérganes	49,95
Demasia San Bartolomé	El mismo	Villaescusa	74,92
Mónica	C. E. M. Aralar Minas Heras	Liérganes	449,55
La Sevillana	María Luisa González	Medio Cudeyo	74,92
Bienvenida	Orconera Iron Ore	Villaescusa	249,75
Demasia Jesús y María	Compañía Minero Dícido	Castro Urdiales	7,11
2.º Aumento Caprichosa	Rafael Ibáñez Galván	Castro Urdiales	49,95
La Olvidada	Félix Herrero Ceballos	Entrambasaguas	149,85
Julián	Miguel Selaya	Castro Urdiales	174,82
Delta	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	137,36
Very-good	Pantaleón Ferrero Pérez	Voto	149,85
Roque Segundo	Emilio Docal	Castro Urdiales	149,85
Enrique	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	49,95

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
Josefa Juana	Gregorio Otañes	Castro Urdiales	212,29
Gallarfa	José Mac-Lenan	Penagos	162,34
Victoriana	C. E. M. Aralar Minas Heras	Penagos	312,18
Demasia San Plácido	C. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	21,47
Numancia	La misma	Castro Urdiales	49,95
Por si acaso	S. M. Barruelo	Valdeolea	624,37
Andrea	José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	49,95
Antelina	José María Villacampo	Pielagos	187,31
Amalia Filiberta	El mismo	Pielagos	499,56
Dolores	Manuel Díaz Somonte	Castro Urdiales	99,90
Polanquina	Solvay y Compañía	Polanco	49,95
Demasia Enrique	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	38,47
Demasia Andrea	José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	151,25
Chipi	José María Villacampo	Pielagos	511,99
Ensanche Segundo	José Mac-Lenan	Liérganes	382,22
Inadvertida	C. E. M. Aralar Minas Heras	Liérganes	149,55
Rocuco	Emilio Docal	Castro Urdiales	199,79
Felipe	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	49,95
Alfredo	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	74,92
Conchita	Gregorio Otañes Carranza	Castro Urdiales	149,85
Roberto	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	162,34
Demasia Esperanza	S. A. Minas Cabárceno	Penagos	23,22
La Crespa	C. E. M. Aralar Minas Heras	Villaescusa	112,39
Julio	José María Villacampo	Pielagos	174,82
Julián Ramón	El mismo	Pielagos	99,90
Generosa	Orconera Iron Ore	Villaescusa	99,90
Amparo	C. E. M. Aralar Minas Heras	Penagos	91,40
Anita	Compañía José Mac-Lenan	Penagos	786,72
Pepita	C. E. M. Aralar Minas Heras	Medio Cudeyo	137,36
Elisa	Compañía José Mac-Lenan	Penagos	124,87
Lirio	C. E. M. Aralar Minas Heras	Liérganes	886,62
Sobarzo	Juan Santisteban Vizcaya	Penagos	899,10
Algo vendrá	Orconera Iron Ore	Penagos	149,85
Demasia San Roque	José Mac-Lenan	Penagos	43,68
Bilbaña	María Luisa González San José	Medio Cudeyo	49,95
Demasia Victoriana	C. E. M. Aralar Minas Heras	Penagos	10,21
Demasia Escombreras	Juan Baley Davies	Castro Urdiales	10,21
Segunda Sobarzo	Juan Santisteban	Penagos	374,67
Ferreira Tercera	Orconera Iron Ore	Villaescusa	137,36
Demasia Nueva Trinidad	Bairds Mining y Compañía	Camargo	12,74
Demasia Desengaño	La misma	Camargo	12,85
Demasia Ferreira Segunda	José Mac-Lenan	Villaescusa	61,71
Adorina	Miguel Selaya	Castro Urdiales	61,71
Demasia Ferreira Segunda	José Mac-Lenan	Villaescusa	128,85
Demasia Deseada Cuarta	Compañía José Mac-Lenan	Villaescusa	6,22
María Teresa	C. E. M. Aralar Minas Heras	Penagos	149,85
Demasia Tercera Crespa	La misma	Penagos	56,54
Rotura	José R. Cereceda	Camargo	62,39
Luis	El mismo	Camargo	99,90
Anterita	Miguel Selaya	Castro Urdiales	124,87
La Perdida	Leopoldo Cortines	Camaleño	74,92
Tiburón	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	49,95
La Dehesa	Leopoldo Cortines	Camargo	149,85
La Rubiales	José María Villacampo	Valdáliga	2.712,56
La Cantera	Leopoldo Cortines y otro	Camargo	149,85
2.ª Demasia Nueva Mina	El mismo	Camargo	28,70
Buena Suerte	Bairds Mining y Compañía	Camargo	224,75
Aumento Ana	Real Compañía Asturiana	Udías	446,77
Segundo Aumento Elvira	La misma	Rionansa	127,65
Segundo Aumento Ana	La misma	Udías y Alfoz	510,60
Queen	Compañía Minero Nansa	Herrerías	382,95
Victoria	La misma	Comillas	383,95
Los Tres Amigos	Minas de Cartes	Rionansa	510,60
María	Bairds Mining y Compañía	Camargo	137,37

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
Demasia Inadvertida	C. E. M. Aralar Minas Heras	Liérganes	20,60
Alicia	Juan Santiesteban y otros	Penagos	199,80
Es	Sociedad Minas de Cartes	Alfoz de Lloredo	223,39
Dudosa	La misma	Alfoz de Lloredo	286,71
Casilda y Concha	Gregorio Otañes Carranza	Castro Urdiales	149,85
Aguayo	Policarpo Belmonte	Castro Urdiales	149,85
Lonize	Compañía Minero Nansa	Herrerías	1.276,56
Batrice	La misma	Herrerías	382,95
Demasia Aumento Elvira	Real Compañía Asturiana	Rionansa	24,25
Demasia a Zoa	La misma	Udías	154,12
Rosa	Orconera Iron Ore	Penagos	536,97
Felisa	La misma	Villaescusa	99,90
Pachín	La misma	Villaescusa	99,90
Seigarrena	La misma	Camaleño	382,95
Lenengón	La misma	Camaleño	351,54
Santa María	Policarpo Belmonte	Castro Urdiales	87,41
Santa Olalla	El mismo	Castro Urdiales	149,85
Escarpada	Minas de Barruelo	Valdeolea	3.762,90
Demasia Rotura	Rufina Gargallo	Camargo	31,34
Angeles	José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	478,69
Pontejos	El mismo	Marina de Cudeyo	829,72
Patricia	El mismo	Marina de Cudeyo	1.021,20
Gajano	El mismo	Marina de Cudeyo	127,65
Guayaquil	Bairds Mining y Compañía	Camargo	374,62
2.ª Demasia San Plácido	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	14,08
Federico	Bairds Mining y Compañía	Camargo	49,95
Complemento	Juan Mercilla y Montes	Cartes	112,39
Aumento Primero	El mismo	Cartes	49,95
Carlitos	Real Compañía Asturiana	Reocín	199,80
Polanco	Solvay y Compañía	Polanco	2.360,14
Demasia a Julia	Isidoro Estévez Pariente	Cartes	34,33
Bat	Real Compañía Asturiana	Camaleño	255,30
Disputada	Saturnino Briz-Lavín	Camaleño	382,95
Demasia Complemento	Compañía José Mac-Lenan	Penagos	9,99
Matilde	Real Compañía Asturiana	Udías y Alfoz	638,25
Santibáñez	Solvay y Compañía	Cabezón de la Sal	3.646,35
Virgen Peña	La misma	Cabezón de la Sal	1.248,81
Udías	La misma	Cabezón de la Sal	1.348,65
Completar	Compañía José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	212,29
Demasia 3.º Resguardo	La misma	Villaescusa	59,10
Segundo Pachín	Orconera Iron Ore	Villaescusa	199,80
José Antonio	Gregorio Otañes Carranza	Castro Urdiales	87,41
C. de la Sal	Solvay y Compañía	Cabezón de la Sal	1.681,65
Visitación	Minas de Barruelo	Valdeolea	133,20
Demasia Lenengoa	Real Compañía Asturiana	Camaleño	180,00
Nuestra Señora Begoña	S. A. Minas de Cartes	Rionansa	1.627,49
Aumento a Isidora	Real Compañía Asturiana	Rionansa	159,56
Cargadeiro	Compañía José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	191,48
Eusebia	Bairds Mining y Compañía	Camargo	399,60
San Nicolás	El mismo	Camargo	462,04
Carbonera	Julio Lebean	Las Rozas	3.288,37
Julio	El mismo	Las Rozas	824,17
Aumento Julio	El mismo	Las Rozas	532,80
Demasia Unión	Compañía José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	35,73
Demasia Precaución	La misma	Alfoz de Lloredo	98,91
Demasia Tres Amigos	La misma	Alfoz de Lloredo	11,48
Demasia a Polanco	Solvay y Compañía	Polanco	624,46
Segunda Demasia Emilio	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	162,13
Demasia a Rafaela	La misma	Alfoz de Lloredo	7,01
Requejada	Solvay y Compañía	Polanco	4.895,10
Barreda	La misma	Torrelavega-Polanco	8.029,46
Demasia a Polanco	La misma	Polanco	87,41
Ramera	La misma	Torrelavega-Polanco	2.759,74
Carmen Segunda	José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	382,95

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
Petra	Antonio Ibarguren	Medio Cudeyo	474,52
Unión Amistosa	José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	299,70
Demasia a Dolores	Manuel Díaz Somonte	Castro Urdiales	116,89
Demasia Patricio	Compañía José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	15,97
Demasia Aumentó Celestina	Real Compañía Asturiana	Rionansa-Valdáliga	16,61
Demasia Por si acaso	Minas de Barruelo	Valdeolea	95,30
Cancelada Primera	Orconera Iron Ore	Villaescusa	299,70
Cancelada Segunda	La misma	Villaescusa	87,41
Aumento Cancelada 1. ^a	La misma	Villaescusa	219,75
Pas	Saturnino Briz Lavín	Camaleño	223,39
Primera Deseada 4. ^a	José Mac-Lenan	Penagos	8,72
Segunda Deseada 4. ^a	El mismo	Penagos	15,09
Flor del Pueblo	S. A. Minas de Cartes	Alfoz de Lloredo	74,87
La Llamosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	1.635,86
Josefa Segunda	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	49,95
Demasia Isidora	Real Compañía Asturiana	Rionansa	55,21
Demasia Escondida	La misma	Torrelavega	25,53
Demasia San Francisco	La misma	Torrelavega	365,09
Demasia Torpeza	José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	112,65
Ena	Modesto Piñeiro	Herrerías	581,75
Segunda Demasia Adelina	Real Compañía Asturiana	Cabezón de la Sal	385,51
Segunda Demasia Torpeza	Compañía José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	66,04
Tercera Demasia Torpeza	La misma	Alfoz de Lloredo	35,73
Demasia Babilonia	Bairds Mining y Compañía	Camargo	3,72
Demasia Marcelino	El mismo	Camargo	11,85
Fe	El mismo	Camargo	49,95
Agosto	Joaquín Mecerilla	Mazcuerras	638,25
Demasia 2. ^a Aumento 1. ^o	El mismo	Reocín	72,04
Serafines	Compañía José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	362,14
Aumento Barreda	Solvay y Compañía	Torrelavega	262,24
Clotilde	Compañía José Mac-Lenan	Medio Cudeyo	191,47
Segunda Demasia Andrea	La misma	Alfoz de Lloredo	48,83
Lunina	Luis Ríos Rocañí	Comillas	127,65
Demasia Matilde	Real Compañía Asturiana	Udías	442,12
Demasia Flor Pueblo	S. A. Minas de Cartes	Alfoz de Lloredo	26,13
Demasia El Burgo	Real Compañía Asturiana	Reocín	448,99
Demasia Dudosa	S. A. Minas de Cartes	Alfoz de Lloredo	137,85
Demasia 1. ^a Aumento 1. ^o	Joaquín Mecerilla Montes	Cartes	84,53
Fausto	Compañía José Mac-Lenan	Medio Cudeyo	124,88
Segunda Demasia Ederrena	Real Compañía Asturiana	Cartes	277,01
Tercera Demasia Andra	Compañía José Mac-Lenan	Alfoz de Lloredo	59,66
Demasia Santa Mónica	La misma	Marina de Cudeyo	21,07
Demasia Cargadeiro	La misma	Alfoz de Lloredo	163,06
San Rafael	Pedro Bustillo Martínez	Peñarrubia	638,12
Demasia a Paz	Saturnino Briz Lavín	Camaleño	175,50
Demasia a Fez	Bairds Mining y Compañía	Camargo	5,57
Demasia Manolita	Orconera Iron Ore	Penagos	55,92
Demasia Fausto	Compañía José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	4,58
Elechas Segunda	La misma	Marina de Cudeyo	255,30
Aumento Matilde	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	5.903,81
Demasia Ato. Irundarra	La misma	Reocín	42,11
Segundo Ato. Irundarra	La misma	Reocín	22,62
Demasia María Jesús	Compañía Minero Dícido	Castro Urdiales	17,22
Demasia La Loba	La misma	Castro Urdiales	23,10
Aumento Ederrena	Real Compañía Asturiana	Reocín-Cartes	49,95
Victoria	Bairds Mining y Compañía	Camargo	49,95
Farmacia	S. A. Propiedad Urbana	Medio Cudeyo	549,45
Segunda Demasia Alicia	Orconera Iron Ore	Penagos	29,97
Segunda Demasia Ivonne	La misma	Penagos	5,39
Elechas Tercera	Compañía José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	255,30
Demasia Guillermo	Antonio Sagarmínaga	Castro Urdiales	13,11
Demasia Numancia	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	80,29
Aurora	Carlos Garrido López	Miengo	666,00
Demasia Patricia	José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	15,72

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
Segunda Demasia Patricia	José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	15,88
Tercera Demasia Patricia	El mismo	Marina de Cudeyo	15,88
Tercera Demasia Patricia	El mismo	Marina de Cudeyo	15,88
Demasia Unión Amistosa	El mismo	Marina de Cudeyo	24,13
Demasia Presentada	Minas Cabárceno	Penagos	6,85
Aya	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	49,95
Carlos	Compañía Minera Setares	Castro Urdiales	699,30
Demasia Clotilde	Compañía José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	48,17
2.ª Demasia Primavera	Compañía Minera Setares	Castro Urdiales	5,41
2.º Aumento Alejandrino	Real Compañía Asturiana	Torrelavega	62,44
San José	Eulogio Salcines de la Riva	Camaleño	192,17
Primera Deseada Petra	Emilia Presmanes Solo	Medio Cudeyo	56,17
Tercera Demasia La Mayor	Compañía José Mac-Lenan	Liérganes	23,49
Demasia a-Delta	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	43,20
2.ª Demasia San Julián	Compañía José Mac-Lenan	Castro Urdiales	71,94
Milagro	José Fernández Avellano	Santa María de Cayón	249,75
Aumento Rumoroso	Solvay y Compañía	Pielagos	149,85
Aumento Pielagos	La misma	Pielagos	1.610,89
Soña	La misma	Pielagos-Polanco	2.647,35
Rumoroso	La misma	Pielagos-Miengo	7.055,44
Pielagos	La misma	Pielagos	2.872,69
Zurita	La misma	Pielagos-Polanco	6.805,69
Vioño	La misma	Pielagos	2.997,00
Aumento Soña	La misma	Pielagos	499,50
Mar	La misma	Polanco	124,88
Enriqueta	Saturnino Briz Lavín	Camaleño	127,65
Demasia Carmelita	Cesáreo Garay Herbosa	Castro Urdiales	66,60
Peñón	Eulogio Salcines de la Riva	Castro Urdiales	137,37
Aumentada	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	351,94
San Benito	Raimundo Achalandabaso	Lamasón	199,80
Demasia Requejada	Pablo Albán Henrión	Polanco	112,39
Segunda Demasia Dolores	Manuel Díaz Somonte	Castro Urdiales	44,47
Campitos	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	62,44
Paz	Bairds Mining y Compañía	Camargo-Astillero	199,80
Paz Segunda	La misma	Camargo-Astillero	187,31
Juanita	José Bilbao Azcona	San Felices	191,48
Matilde	Manuel Lijarreta Saltera	Castro Urdiales	87,41
La Unión	Bairds Mining y Compañía	Guarnizo-Astillero	74,93
San Juan	Juan Díaz Menéndez	Castro Urdiales	112,39
Demasia a Campitos	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	130,85
Carlitos	La misma	Alfoz de Lloredo	287,22
Demasia Peñón	Eulogio Salcines de Riva	Castro Urdiales	136,57
Demasia Ontón	Manuel Lijarreta Salta	Castro Urdiales	27,35
Demasia Ayunta. Pielagos	Solvay y Compañía	Pielagos	51,96
D.ª Aumento Rumorosa	La misma	Pielagos	84,54
D.ª Segunda Requejada	La misma	Polanco	136,13
Demasia Soña	La misma	Pielagos	83,94
Demasia Pielagos	La misma	Pielagos	310,95
Pedroa	La misma	Miengo	187,31
Despreciada	Rafael Girón López	Medio Cudeyo	212,28
Demasia Rumoroso	Solvay y Compañía	Pielagos	320,94
Demasia Mar	La misma	Polanco	6,10
2.ª Demasia Pielagos	La misma	Pielagos	270,61
2.ª Demasia Rumorosa	La misma	Pielagos-Miengo	61,80
3.ª Demasia Rumorosa	La misma	Pielagos-Miengo	59,34
4.ª Demasia Rumorosa	La misma	Pielagos-Miengo	4,09
5.ª Demasia Rumorosa	La misma	Pielagos-Miengo	10,99
6.ª Demasia Rumorosa	La misma	Pielagos-Miengo	9,87
7.ª Demasia Rumorosa	La misma	Pielagos-Miengo	23,71
8.ª Demasia Rumorosa	La misma	Pielagos-Miengo	2,07
9.ª Demasia Rumorosa	La misma	Pielagos-Miengo	60,80
10.ª Demasia Rumorosa	La misma	Pielagos-Miengo	98,52
Demasia 3.ª San Plácido	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	21,58
Demasia a Pedroa	Solvay y Compañía	Miengo	40,97

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
Demasia Ederrena	S. A. Minas de Cartes	Reocín	16,04
Primavera	La misma	Santillana	561,94
Tempestad	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	99,90
Estío	S. A. Minas de Cartes	Santillana	255,30
Gloria	La misma	Camaleño	797,81
Juana	Manuel Palacios Antón	Camaleño	638,25
María Luisa	Agapito de la Sota Güemes	Medio Cudeyo	187,32
Rachel Primera	Gervasio de la Fuente García	Alfoz de Lloredo	191,48
Rachel Segunda	El mismo	Alfoz de Lloredo	446,63
Aumento El Burco	S. A. Minas de Cartes	Reocín	499,50
Avellanosa	Sociedad Minero Dícido	Castro Urdiales	62,44
El Castro	Constantino García Quirós	Miengo	999,00
Tercera Gajano	Francisco Alvarez Fernández	Medio Cudeyo	127,65
Otoño	S. A. Minas de Cartes	Santillana	733,99
Quizás	La misma	Reocín	2.074,32
Aumento María Luisa	Agapito de la Sota Güemes	Marina de Cudeyo	137,36
Demasia San José	Eulogio Salcines de la Riva	Camaleño	152,23
Demasia Aumento Burgo	S. A. Minas de Cartes	Reocín	304,47
Demasia Quizás	La misma	Reocín	283,40
Inés	La misma	Reocín	319,12
Carmenchu	La misma	Alfoz de Lloredo	382,95
Amelita	La misma	Alfoz de Lloredo	198,79
Eloísa	La misma	Alfoz de Lloredo	287,21
Marilo	La misma	Reocín	5.297,47
Aumento El Castro	Constantino García Quirós	Miengo	1.123,92
Cargadeiro Segundo	Constantino Peña Fernández	Alfoz de Lloredo	255,30
Ampliación	El mismo	Alfoz de Lloredo	446,78
Petra	Sociedad General Productos Cera	Las Rozas	807,52
Aumento a Petra	La misma	Las Rozas	399,60
Pedro	La misma	Las Rozas	399,60
Demasia Aumento Matilde	S. A. Minas de Cartes	Alfoz de Lloredo	557,20
Demasia Inés	La misma	Camaleño	170,40
Segunda Demasia Inés	La misma	Camaleño	7,32
Ya salió	Luis Beares Lera	Camaleño	638,25
Demasia Amelita	S. A. Minas de Cartes	Alfoz de Lloredo	171,38
Demasia Carmenchu	La misma	Alfoz de Lloredo	9,56
Demasia Eloísa	La misma	Alfoz de Lloredo	79,76
2.ª Demasia Carmenchu	La misma	Alfoz de Lloredo	16,27
Demasia Ato. Puede Ser	La misma	Reocín	385,82
Demasia Aumento Marilo	La misma	Reocín	337,56
Yesera	Constantino García Quirós	Pielagos	149,85
Las de Trenado	El mismo	Pielagos	2.447,55
Suari Primera	Sociedad General Productos Cerámicos	Las Rozas	166,50
Suari Segunda	La misma	Las Rozas	166,50
Demasia Las de Trenado	Constantino García Quirós	Pielagos	12,37
Marino	José González Solana	Laredo	249,75
Camaleño	Manuel Palacios Antón	Camaleño	414,35
Demasia Suari Primera	Sociedad Productos Cerámicos	Las Rozas	163,74
Demasia Suari Segunda	La misma	Las Rozas	128,29
Aurora	Sociedad General Productos Dolomíticos	Campoo de Yuso	674,30
Carrascosa	S. A. José María Quijano Colina	Valdeolea	8.325,00
Alfa	Sociedad Cementos Alfa	Valdeolea	749,25
Pilar	Sociedad General Productos Dolomíticos	Campoo de Yuso	150,45
Carmen	Alberto Irizabal Canales	Camargo	49,95
Ena	Néstor L. Dóriga Sañudo	Molledo	799,20
Ana Mari	S. A. Minas de Cartes	Reocín	4.148,62
Amelia	La misma	Valdáliga	319,12
Milagritos	La misma	Reocín	2.680,65
Dolores	José Burgaz Miño	Castro Urdiales	187,31
Esperanza Segunda	Emeterio González Gutiérrez	Las Rozas	374,63
Copper	Antonio Lezama y Arana	Campoo de Yuso	4.148,62
Esperanza Tercera	Emeterio González Gutiérrez	Las Rozas	166,50
Manur	C. E. M. Aralar Minas Heras	Iliérganes	112,39
Esta es la mía	Cipriano Hoyos Merino	Las Rozas	149,85

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
Concha	José Elozua Miquelarena	Castro Urdiales	49,95
San José	José Burgaz Miñor	Castro Urdiales	112,38
Vicente	Sociedad Productos Cerámicos	Las Rozas	266,40
Reinosa	Javier Arisqueta Pereira	Las Rozas	499,50
Victoria	Eladio Mantilla Fernández	Las Rozas	99,90
Rosario	Ruperto Miquelarena	Castro Urdiales	174,83
Demasia Vicente	Sociedad Productos Cerámicos	Las Rozas	33,24
Jarretina	Venancio Calvo Maté	Rasines	287,21
María	Pedro de la Hoz Bárcena	Castro Urdiales	174,82
La Española	Calixto Iburguren Presmanes	Medio Cudeyo	1.261,24
Aumento Esta es la mía	Cipriano Hoyos Merino	Las Rozas	149,85
Mariasum	Eduardo Ugoiti Iturizaga	Ramales	786,72
Inés	Sociedad Española Productos Dolomíticos	Camargo	699,30
Mercedes	La misma	Villaescusa	524,48
Tomás	Juana Bilbao y Hornes	Camargo	524,48
Dolomítica	Eulogio Salcines de la Riva	Escalante	299,70
José	Juana Bilbao y Hornes	Camargo	437,06
Hipódromo	Faustino López Muñiz	Santander	299,70
Abril	Sociedad Española Productos Dolomíticos	Camargo	399,60
Aumento Inés	La misma	Camargo	549,45
Cadagua Primero	Valentín Cañón Isasi	Voto	174,82
San Jorge	Eguiluz Oyarzábal	Santa María de Cayón	699,30
Cadagua Segunda	Valentín Cañón Isasi	Villaescusa	299,70
Aumento San José	Sociedad Española Productos Dolomíticos	Camargo	237,27
San Sebastián	José Burgaz Miñor	Guriezo	187,31
Por si acaso	Cipriano Hoyos Merino	Las Rozas	33,30
Julia	Sociedad Española Productos Dolomíticos	Voto	232,24
Faustino	Faustino López Muñiz	Santander	74,92
Juan	Juan Iturbe Santamaría	Santander	74,92
Eugenio	Eugenio López Muñiz	Santander	112,39
Eleuterio	Eleuterio López Muñiz	Santander	149,85
Prevenida	Sociedad Española Productos Dolomíticos	Entrambasaguas	487,01
Victoria Segunda	Eladio Mantilla Fernández	Las Rozas	424,57
Carmen	Domingo Morón Egea	Santa María de Cayón	1.048,95
Juliana	El mismo	Santiurde de Toranzo	510,60
Pilar	El mismo	Santiurde de Toranzo	199,53
Segunda Inés	Sociedad Española Productos Dolomíticos	Camargo	249,75
Segunda Castillo	La misma	Santander	125,15
La Tejera	Agustín García García	Santander	224,78
Rosita	"Mersa", Materiales Refractarios	Campoo de Suso	1.248,75
Aumento Dolomía	Eulogio Salcines de la Riva	Escalante	299,70
La Cascajosa	Alejandro Ibáñez Gutiérrez	Puenteviesgo	49,95
Rex	S. A. Rex	Limpías	624,37
Pedrito	Pedro Hoz Bárcena	Castro Urdiales	249,75
La Desconocida	José María Quijano Secades	Santoña	224,78
Ganos	Juan Cruz Olavarrieta	Castro Urdiales	49,95
Francisco Javier	Ignacio B. Urién Icaza	Voto	437,06
Ana María	Pedro Parra de los Reyes	Arenas de Iguña	249,75
La Presa	Celestino Pérez Valcárcel	Corvera de Toranzo	499,50
La Nevera	Segundo Martínez Pinillos	Valdeolea	374,60
Escudo	Angel Gutiérrez Quintana	Cabezón de la Sal	312,52
Santa Lucía	El mismo	Cabezón de la Sal	124,87
Coro Domingo	Manuel Ramírez Gómez	Rasines-Ramales	986,51
Salina	Eduardo Díez del Sel	Castro Urdiales	99,90
María	Sociedad Herrán y Díaz	Castro Urdiales	199,80
María de Angeles	Luis Lostal Gutiérrez	Camargo	262,24
María del Carmen	Manuel Llorente Medina	Molledo	5.827,50
La Nueva	Antonio Lavín Cobo	Santa María de Cayón	249,75
Santanderina	Sociedad M. Duro Felguera	San Felices	4.158,34
San José	José González Solana	Laredo	674,32
Matilde	Rudesindo Lostal Gutiérrez	Marina de Cudeyo	249,75
Jesús	Jesús Jado Canales	Santa Cruz de Bezana	149,85
Aumento Nevera	Segundo Martínez Pinillos	Valdeolea	249,75
La Victoria	Valentín Sollet Gómez	Torrelavega	112,39

Nombre de la mina	Propietario	Municipio	Importe
Montañesa	Manuel Llorente Medina	Los Corrales	7.700,62
Aumento Mercedes	Sociedad Española Productos Dolomíticos...	Villaescusa	99,90
Aumento Prevenida... ..	La misma	Entrambasaguas... ..	237,26
José Luis	Carmen Gómez Caminero	Santander	149,85
El Sarao	Germán González Liaño	San Miguel de Aguayo... ..	49,65
Matilde	Elena Díez Llanderál	Liendo-Laredo	224,77
Elena	La mismá	Liendo	249,75
La Rosario	Segundo Gutiérrez Ruiz	San Miguel de Aguayo ...	407,74
Virgen del Camino	Antonio Moreno Peña	Campóo de Yuso	149,85
María Isabel	Ignacio B. Urién Icaza	Voto	137,36
María Pilar	Manuel Menezo Portilla	Pielagos	166,60
Maribel	Calixto Ibarguren Presmanes	Villaescusa	223,55
Esperanza	S. A. Minas de Cartes	Santillana	699,30

Santander, 16 de septiembre de 1947.—El administrador de Rentas Públicas.

1175

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

El día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente, tendrá lugar la subasta para la venta de los productos forestales siguientes:

Cincuenta hayas, en el monte Dehesa, con un volumen de 116 metros cúbicos, tasadas en 23.200 pesetas (veintitrés mil doscientas pesetas).

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes que regulan este servicio y por el pliego de condiciones del Distrito Forestal, ya publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Para tomar parte en la subasta será requisito previo la constitución de un depósito provisional del diez por ciento de la tasación, fianza que quedará como definitiva.

Las proposiciones para optar a la subasta han de presentarse desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día catorce de noviembre próximo, y vendrán acompañadas del resguardo provisional del depósito y remtegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre; se dirigirán al señor alcalde de este Ayuntamiento, ajustadas al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., enterado de las disposiciones que han de regir para la subasta de los aprovechamientos forestales del pueblo de Villapaderne, de este Ayuntamiento, ofrece por ellos la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Campóo de Yuso a 22 de octubre de 1947.—El alcalde, Jesús Gutiérrez. 2046

Derechos de inserción: 97 ptas.

JUNTA VECINAL DE SARO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Saro tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, y hora de las dos y media de la tarde, la subasta de 70 alisos, con un volumen de 43 metros cúbicos, en el sitio de la Hoz, del monte de Saro.

El pliego de condiciones para optar a dicha subasta es el reglamentario en las mismas, mediante el 5 por 100 en depósito.

Las pujas serán a la llana, y la subasta será adjudicada al mejor postor.

Saro, 22 de octubre de 1947.
El presidente, Fidel Sáinz. 2068
Derechos de inserción: 37 ptas.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del consejo de familia de las incapacitadas doña Amelia y doña Natalia Sáez Mendizábal, el 31 de octubre corriente se venderá en subasta el entresuelo de la casa número 65, y el cuarto piso de la número 61 de la calle de Santa Lucía.

Títulos y condiciones, en Notaría del señor Llorente, Paseo de Pereda, 19.

Derechos de inserción: 25 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

José Marichalar San Sebastián, hijo de Pedro y de Juana, de estado soltero, natural de Pino (Santan-

der), de 22 años, de oficio pescador, traje que usó en el momento de la deserción el de caqui, domiciliado en el momento del alistamiento en la calle de Primo de Rivera, número 13, de Santander, comparecerá en el término de diez días ante el teniente don Fernando Zúñiga Vidaurre, juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Montejurra, número XX, sito en los Cuarteles de Diego de León, de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Pamplona, 15 de octubre de 1947.
El juez instructor, Fernando Zúñiga Vidaurre. 1971

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta capital, por proveído dictado con esta fecha en el juicio ejecutivo interpuesto por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra la herencia yacente de don Constantino Fernández García y las personas desconocidas e inciertas que se creyeren con derecho a aquella herencia o resultaren ser herederos de mencionado señor, sobre reclamación de tres mil quinientas cuarenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal e intereses vencidos hasta el 17 de mayo último, más la de mil quinientas pesetas que, sin perjuicio, se ha calculado para el pago de

los intereses desde dicha fecha, al tipo pactado y al del legal de los vencidos desde la interpretación judicial, así como para el de las costas, cito de remate en forma legal a los deudores para que dentro del improrrogable término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciéndoles saber al propio tiempo que, en atención a desconocerse su paradero, se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, habiendo causado traba en la finca hipotecada por el señor Fernández García en la escritura de cuenta de crédito con garantía hipotecaria autorizada con fecha 17 de mayo de 1934, por el notario que fué de esta capital don Ignacio Alonso Linares; y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que se lleve a cabo la citación de remate acordada, expido la presente, que firmo, en Santander a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario judicial, Por habilitación (ilegible).

Derechos de inserción: 123 pts.

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en autos sobre declaración de herederos, que se tramita en este Juzgado, a instancia de don Alfredo Revilla López, por muerte de don Angel Revilla López, hijo de don Braulio y doña Demetria, natural de Hijos y vecino de Torrelavega, donde falleció, se llama por el presente a los que se crean con derecho a reclamar la herencia, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a efectuarlo. Se hace constar que la herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo: don Francisco, don Alfredo, doña Soledad y doña Sofía Revilla López, y para su sobrino carnal don Aurelio Braulio Revilla Alfonso, hijo de un hermano premuerto del causante llamado Aurelio.

Y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Puentevesgo, al que pertenece

Hijos, lugar de nacimiento del causante, por el término de treinta días hábiles, expido y firmo el presente, en Torrelavega a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—(Una firma ilegible).—El secretario (ilegible).

2042

Derechos de inserción: 73 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Fernando Ruiz Larrauri solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP en la calle de Madrid, número 9.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de octubre de 1947. El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MAR

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal,

Hace saber: Que transcurrido con exceso el plazo ordenado por esta Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 1947 para la presentación de las declaraciones juradas de los bienes rústicos y pecuarios que poseen en este término municipal, sin que algunos contribuyentes lo hayan verificado, por el presente se les requiere para que las presenten en el improrrogable plazo de ocho días; advirtiéndoles que, en caso de desobediencia, se les impondrá la multa reglamentaria y se dará conocimiento a la superioridad, a los fines procedentes; significándoles, además, que se nombrará una Comisión de peritos para que investigue la riqueza de los mismos, cargándoles el importe de las dietas y demás gastos que ocasione dicha Comisión (párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942), quedando decaído de su derecho a reclamación con respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Lo que se advierte a los interesados, en evitación de sanciones que esta Alcaldía está dispuesta a aplicar con el máximo rigor.

Así lo provee, manda y firma, en Ribamontán al Mar a 23 de octubre de 1947.—El alcalde, Marcelino Incera.

Ayuntamiento de HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Por un plazo de quince días se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria, el padrón de Edificios y solares y la Matrícula Industrial, que surtirán efectos tributarios en el ejercicio próximo del año 1948.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Hermandad de Campoo de Suso, 16 de octubre de 1947.—El alcalde, Francisco de la Puente. 1990

Ayuntamiento de ARGOÑOS

Durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrones de Edificios y solares, con sus copias.

Repartimientos de Rústica y Pecuaria, con sus copias.

Todo ello formado para el ejercicio próximo de 1948.

Argoños, 16 de octubre de 1947. El alcalde, Rosendo Rodríguez. 1991

Ayuntamiento de ESCALANTE

Confeccionados el Repartimiento de Urbana, la Matrícula Industrial y la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1948, quedan expuestos estos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días el primero de dichos documentos, y por el de quince los otros dos, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 17 de octubre de 1947. El alcalde, V. Lusarés. 1992

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Por el plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio 1948:

Repartimiento individual de la riqueza Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula de la contribución Industrial; y

Patente Nacional de Automóviles. Medio Cudeyo, 17 de octubre de 1947.—El alcalde, Emilio Maza. 1996

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Formados los padrones de la contribución Territorial, Rústica y Urbana, así como la Matrícula de Industrial y padrones de Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1948, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 15 de octubre de 1947.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 1997

Ayuntamiento de CIEZA

En la Secretaría municipal, y por espacio de quince días, se hallan expuestos los documentos cobratorios para el próximo ejercicio 1948:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Urbana; y Matrícula Industrial.

A los efectos de su examen y reclamación, si procede.

Cieza, 17 de octubre de 1947.—El alcalde (ilegible). 1998

Ayuntamiento de CABUERNIGA

Para su examen y reclamación, si procede, se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, los documentos cobratorios siguientes:

Repartimiento individual de las riquezas Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula de la contribución Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.

Cabuérniga, 19 de octubre de 1947. El alcalde, Jesús Lucas. 1911

Ayuntamiento de COLÍNDRES

Durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1948, a efectos de examen y reclamaciones.

Repartimiento individual de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Patente Nacional de Automóviles.

Colindres, 17 de octubre de 1947. El alcalde, A. Alonso. 1983

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Confeccionados los padrones de contribución Territorial Rústica y Pecuaria y Edificios y solares, así como la Matrícula Industrial y padrones de Patente Nacional para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los primeros y quince días los documentos restantes, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 17 de octubre de 1947.—El alcalde, Marcelino García. 1984

Ayuntamiento de ARREDONDO

Habiendo sido confeccionados los padrones de Rústica y Urbana para el próximo ejercicio, así como de la Matrícula Industrial y Patente Nacional de Automóviles, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles los primeros y quince los últimos, al objeto de que sean examinados por quien interese.

Arredondo, 16 de octubre de 1947. El alcalde (ilegible). 1985

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana, Industrial y Patente Nacional de Automóviles, correspondientes al próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho y quince días, respectivamente, a efectos de examen y reclamación.

Cabezón de Liébana, 18 de octubre de 1947.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1986

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

A los efectos de su examen por los interesados y reclamaciones oportunas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos contributivos formados para el próximo ejercicio económico de 1948:

Matrícula Industrial y de Comercio, por término de quince días.

Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Repartimiento de Urbana, por espacio de diez días.

Repartimiento de Rústica, por tiempo de diez días.

San Vicente de la Barquera, 18 de octubre de 1947.—El alcalde (ilegible). 1987

Acordado por este Ayuntamiento tramitar expediente de suplementos de crédito por medio de transferencias y con cargo, en parte, al superávit de liquidación del presupuesto del último ejercicio, queda expuesto al público dicho expediente por plazo reglamentario, para reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 18 de octubre de 1947.—El alcalde (ilegible). 1988

Ayuntamiento de ENMEDIO

El Repartimiento individual de la contribución por Rústica y Pecuaria, padrón de Edificios y solares y Matrícula Industrial, referidos al próximo año de 1948, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para reclamaciones.

Enmedio, 14 de octubre de 1947. El alcalde (ilegible). 1989

Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1948, se halla expuesta al público por plazo de quince días, para los efectos de examen y reclamación, si procediere.

Santiurde de Reinosa, 20 de octubre de 1947.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 1910

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público en Secretaría los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1948, a efectos de examen y reclamaciones:

Repartimiento individual de las riquezas Rústica y Pecuaria.

Matrícula de la contribución Industrial y de Comercio.

Peñarrubia, 15 de octubre de 1947. El alcalde, Ceferino Campo. 2015

Ayuntamiento de PESQUERA

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Ayuntamiento

to para el ejercicio de 1948, se halla expuesta al público por plazo de quince días, para efectos de examen y reclamación, si procediere.

Pesquera, 20 de octubre de 1947.
El alcalde (ilegible). 2016

Ayuntamiento de RIONANSA

Confeccionados los padrones de Patente Nacional de Automóviles, en sus distintas clases, por este Ayuntamiento, base para la tributación del próximo año de 1948, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Rionansa, 15 de octubre de 1947.
El alcalde, Ramón Abascal. 2017

Ayuntamiento de MAZCUERRAS

Acordados suplementos de crédito en artículos del vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior, se hace público que el oportuno expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, con arreglo al artículo 236 del Decreto provisional de Haciendas locales de fecha 25 de enero de 1946.

Mazcuerras, 21 de octubre de 1947.
El alcalde, Fernando Noval. 2019

Durante el plazo de ocho días, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1948, a efectos de examen y reclamaciones:

Repartimiento individual de las riquezas Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Mazcuerras, 14 de octubre de 1947.
El alcalde, Fernando Noval. 2020

Ayuntamiento de RUESGA

Formados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados libremente por quien lo desee, y presen-

tar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; bien entendido que, pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Ruesga, 20 de octubre de 1947.
El alcalde, P. Cerecedo. 2021

Ayuntamiento de CILLORIGO

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes para el año de 1948:

Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.

Padrón de Edificios y solares.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Cillorigo, 15 de octubre de 1947.
El alcalde, M. Bustamante. 1975

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Se hallan expuestos en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a fines de examen y reclamación, los padrones de Patente Nacional de Circulación formados para el ejercicio de 1948.

Camaleño, 14 de octubre de 1947.
El alcalde. 1972

Ayuntamiento de PUENTE-VIESGO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el año próximo de 1948, en sus distintas clases, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Puenteviesgo, 16 de octubre de 1947.—El alcalde, Manuel Morillas. 1981

Ayuntamiento de LAREDO

Habiéndose aprobado por esta Corporación el nuevo plano de urbanización de la zona del Salvé, en la sesión del diez del corriente mes, plano que fué elaborado por el arquitecto municipal don Manuel Bringas Camino, y sometido al examen y aceptación del Ayuntamiento por don Juan Giralt Esteva, se pone en conocimiento de todos los interesados que estará expuesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

para el examen y reclamaciones pertinentes.

Laredo, 16 de octubre de 1947.—El alcalde (ilegible). 1982

Ayuntamiento de REINOSA

A efectos de reclamación y examen, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, los repartos y padrones de contribución Territorial, confeccionados para la tributación del año 1948.

Reinosa, 14 de octubre de 1947.
El alcalde accidental, Francisco García. 1965

Ayuntamiento de RUILOBA

Durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1948.

Padrón de Edificios y solares, formado para el año de 1948.

Matrícula Industrial, formada para el mismo año.

Ruiloba, 15 de octubre de 1947.
El alcalde, Delio Pérez Villar. 1955

Ayuntamiento de SANTOÑA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del corriente, acordó, por unanimidad, solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para enajenar las siguientes parcelas de terreno:

Una, sita en las inmediaciones del matadero municipal; otra, al Campo del Marqués, y otra, en El Pasaje.

El acuerdo de enajenación fué tomado en la misma fecha indicada, y se anuncia al público por término de quince días hábiles, para efectos de reclamación, pudiendo ser examinados todos los antecedentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santoña, 15 de octubre de 1947.
El alcalde (ilegible). 1956

Ayuntamiento de TRESVISO

Desde hoy fecha se hallan expuestos al público los repartos de contribución de Urbana, Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1948.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación, durante ocho días, a partir de la actual fecha.

Tresviso, 15 de octubre de 1947.
El alcalde, Pablo Sánchez. 1974